



Nº .- RENUNCIA A LA ACCION RESCISORIA POR LESION. POR

YMSR, SASR Y ASJ. En la ciudad de Montevideo, el día -----

-----, ante mí, -----,

Escribano Público, comparecen: I) **YMSR**, casada en únicas nupcias y separada judicialmente de bienes con -----

-----, titular de la cédula de identidad número -----

-----, domiciliada en la calle -----; II)

SASR, casada en únicas nupcias y separada judicialmente de

bienes con -----, titular de la cédula de

identidad número -----, domiciliada en la calle

-----1. III) **ASJ**, titular de la cédula de

identidad -----, viudo de sus únicas nupcias de --

-----, domiciliado en -----.

Todos orientales, mayores de edad y domiciliados en esta

ciudad. **Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE PROTOCOLO, DICEN**

QUE: PRIMERO- ANTECEDENTES- I) **Sucesión.** MSR falleció

intestada en la ciudad de Montevideo, el -----

--, siendo de estado civil casada en únicas nupcias con ASJ

bajo régimen legal de bienes, su sucesión se tramitó ante

el Juzgado Letrado de Familia de ----- Turno en

autos caratulados: MSR. SUCESION. IUE 2-----/----- y del

Certificado de Resultancias de Autos expedido el -----

--- surge que previo los trámites de estilo por auto número





Escritano Jorge Machado Giachero

-----/----- de -----, dictada previa vista fiscal conforme, se declaró heredera de la causante MSR a sus hijas legítimas: YMSR y SASR, sin perjuicio de los derechos del cónyuge supérstite ASJ, por su mitad de gananciales. Se expidió certificado de resultancias de autos, el que fue inscripto en el Registro de la Propiedad, sección Inmobiliaria de Montevideo con el número ----- el ----- y en el Registro de la Propiedad sección inmobiliaria de Maldonado con el número ----- el -----.

II) Partición-
Por escritura pública de Partición que autorizó en esta ciudad la Escribana ----- el día ----- debidamente inscripta en los registros respectivos: las declaradas herederas YMSR y SASR y el cónyuge supérstite ASJ pusieron fin a las indivisiones hereditaria y pos comunitaria existentes entre las herederas y entre éstas y el cónyuge supérstite; habiéndose adjudicado a cada uno de los copartientes, bienes de la herencia y de la indivisión de ex gananciales, los que surgen ampliamente descriptos de la relacionada partición.

SEGUNDO- Renuncia a la acción de rescisión por lesión: YMSR, SASR Y ASJ renuncian expresamente a la acción de rescisión por lesión prescripta en el artículo en el artículo 1161 y siguientes del Código Civil con relación a la partición referida en la cláusula que antecede, apartado II.

HAGO CONSTAR QUE: A) La identidad de las comparecientes me la aseguran las cédulas





Escribano Jorge Machado Giachero

de identidad relacionadas en la comparecencia que tengo a la vista. B) Tuve a la vista los documentos referidos en la cláusula primera. C) Esta escritura es leída por mí, y los comparecientes así la otorgan y suscriben expresando hacerlo con sus firmas habituales. D) Esta escritura sigue inmediatamente a la número ----- de ----- extendida el día ----- del folio ----- al folio -----
-. DOY FE.

Estudio Notarial Machado

